



Informe de Actividades 2021

Periodo 1 de marzo de 2020
al 28 de febrero de 2021



Índice

1	Mensaje	5
2	Integración	9
3	Normatividad	12
4	Acciones de prevención ante el COVID-19, en la Impartición de Justicia Administrativa	16
5	Impartición de Justicia Administrativa	23
6	Responsabilidades Administrativas	35
7	Actuaría	42
8	Defensoría de oficio	45
9	Innovación Administrativa	49
10	Actividad Administrativa y Cumplimiento de Obligaciones	55
11	Actividad Institucional	60



Mensaje





1. MENSAJE

Integrantes de la Honorable Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro:

Con base en la atribución que me confiere el artículo 12 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, en mi calidad de Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional Autónomo, presento ante Ustedes, el informe anual 2021 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, mediante el cual doy cuenta de las actividades y resultados obtenidos durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021.

El año 2020 fue para toda la humanidad completamente diferente, pues representó nuevos retos debido a los factores de salud adversos que generó el virus SARS-CoV2 (COVID-19) declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud.

Sin duda, dicho acontecimiento marcó la pauta para modificar nuestras formas de vida y de trabajo, no quedando exenta de ello la impartición de justicia en nuestro país. Ante tal escenario, ha sido necesario establecer medidas extraordinarias para hacer frente a la contingencia sanitaria, anteponiendo la salud y la vida de las personas, pero sin dejar a un lado el derecho fundamental de acceso a la impartición de justicia administrativa que consagra el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ubicarnos en un entorno lleno de incertidumbres por las condiciones que vivimos durante el ejercicio 2020, fue la constante que nos exigió, en este Tribunal de Justicia Administrativa, afrontar los nuevos retos y desafíos, sin olvidar nunca salvaguardar la salud del personal, justiciables, autoridades y de la sociedad en general, por lo que, en todo momento, continuamos con la labor jurisdiccional que se nos ha conferido, garantizando resoluciones con apego a justicia y basadas en nuestro marco jurídico aplicable.

Así mismo, atendiendo a uno de los compromisos que tiene el Tribunal de Justicia Administrativa con el uso de los medios electrónicos, damos cuenta en este informe de la implementación del Boletín Jurisdiccional, el cual se constituye como una herramienta que permite efectuar, en un mayor número y en menos tiempo, las notificaciones electrónicas de acuerdos y resoluciones dictadas por Jueces Administrativos y Magistrados de este Órgano impartidor de Justicia.

Una mención aparte, me merece el desarrollo e implementación del Sistema de Información del Tribunal de Justicia Administrativa (SITJA), el cual fue diseñado y estructurado por personal de este órgano jurisdiccional contando con el apoyo institucional del Poder Ejecutivo del Estado, a quienes agradezco y reconozco su esfuerzo y dedicación para la consolidación de dicho proyecto. Sin duda alguna el SITJA representa una herramienta de vital importancia para la labor de nuestro Tribunal.

Hoy, en este informe, se plasma el trabajo y compromiso con el que todo el personal de este Tribunal, afrontamos los retos y adversidades que nos representó el año 2020, un tiempo de incertidumbre, pero que, con esfuerzo y dedicación, dimos lo mejor de cada uno de nosotros, por lo que reconozco y agradezco la labor profesional desempeñada por todos y cada uno ellos. Estoy seguro que los resultados alcanzados en el periodo que se presentan en este nos llenan de orgullo y nos comprometen a continuar de manera eficiente, eficaz y oportuna la labor jurisdiccional encomendada al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro.

Juan Pablo Rangel Contreras
Magistrado Presidente



Integración





2. INTEGRACIÓN

Juan Pablo Rangel Contreras
Magistrado Presidente

Adscrito a la Tercera Sección de la Sala Superior

Lorena Montes Hernández
Magistrada Propietaria

Adscrita a la Primera Sección de la Sala Superior

José Armando Díaz de León Castro
Magistrado Propietario

Adscrito a la Segunda Sección de la Sala Superior

Héctor Ignacio Pérez Muñoz
Juez Primero Administrativo en Querétaro

Enrique Antonio Gudiño Zavala
Juez Segundo Administrativo en Querétaro

Rosa María Jiménez Díaz
Juez Administrativo en San Juan del Río

Armida Guerra Sánchez
Oficial Mayor

Adolfo Franco Guevara
Titular del Órgano Interno de Control



Normatividad





3. NORMATIVIDAD

3.1. NORMATIVIDAD FEDERAL:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley del Sistema Nacional Anticorrupción.

3.2. NORMATIVIDAD LOCAL:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro.
- Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.
- Código de Ética del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro.

3.3. ACUERDOS DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR:

Acuerdo	Fecha de publicación en Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”
01/2017	21/07/2017
02/2017	25/08/2017
03/2017	25/08/2017
04/2017	25/08/2017
05/2017	13/10/2017

Acuerdo	Fecha de publicación en Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”
06/2017	27/10/2017
07/2017	10/11/2017
01/2018	26/01/2018
02/2018	07/03/2018
03/2018	19/05/2018
01/2019	31/01/2019
02/2019	05/07/2019
03/2019	05/07/2019
04/2019	11/10/2019
05/2019	11/10/2019
06/2019	11/10/2019
07/2019	06/12/2019
08/2019	06/12/2019
09/2019	13/12/2019
10/2019	13/12/2019
01/2020	31/07/2020
02/2020	31/07/2020
03/2020	15/01/2021
01/2021	29/01/2021



Acciones de prevención ante el COVID-19, en la Impartición de Justicia Administrativa





4. ACCIONES DE PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19, EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

4.1. ANTECEDENTES

Tomando en consideración las recomendaciones y medidas decretadas por las autoridades sanitarias federales y estatales, con la finalidad de mitigar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y salvaguardar la salud y la vida del personal del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, así como de los justiciables, litigantes y público en general, se determinaron medidas de sana distancia e higiene para hacer frente a dicha enfermedad, por lo cual, la Presidencia de este Tribunal, determinó declarar como días inhábiles los comprendidos en el periodo del 23 de marzo al 15 de junio de 2020.

No obstante haberse decretado la inhabilitación de los días citados en el párrafo precedente, la labor del personal de este Tribunal continuó realizándose bajo el esquema de "Home Office", de acuerdo a los lineamientos establecidos por los titulares de los Órganos Jurisdiccionales y Unidades Administrativas de este Tribunal, con lo cual se dio continuidad a la actividad de impartición de justicia administrativa durante ese periodo de suspensión.

En el caso de las Secciones de la Sala Superior, se trabajaron 49 proyectos de sentencia durante ese periodo, mismas que fueron emitidas y notificadas una vez que se reanudaron las actividades del Tribunal, conforme a lo siguiente:



Por su parte, en los Juzgados Administrativos se obtuvieron los siguientes resultados:

- Se proyectaron un total de 366 sentencias, distribuidas de la siguiente forma:

Sentencias Definitivas



- De los acuerdos trabajados durante el periodo de suspensión de actividades jurisdiccionales, se elaboraron un total de 335, distribuidos de la siguiente forma:

Acuerdos



Con el objetivo de garantizar un retorno presencial seguro, ordenado y cauto en las actividades jurisdiccionales y administrativas de este Tribunal, a partir del día 15 de junio de 2020, la Presidencia del Tribunal emitió un comunicado dirigido al personal, autoridades, litigantes y público en general, en el cual se les dio a conocer las medidas extraordinarias y provisionales de prevención de sana distancia e higiene para un retorno seguro a la "Nueva Normalidad", mismas que consistieron en lo siguiente:

A. Horario provisional: Se estableció un horario provisional para atención al público de 9:00 a 14:00 horas, quedando habilitado el buzón de las Oficialías de Partes para promociones de término hasta las 23:59 horas. Dicho horario ha permanecido durante todo el periodo de contingencia sanitaria hasta la fecha.

De igual manera, con la finalidad de reducir el número de personal en las instalaciones del Tribunal, se estableció un horario laboral reducido, que comprende de las 8:00 a las 14:30 horas. El horario laboral se ha mantenido durante todo el periodo de contingencia y continuará hasta el momento en que las autoridades sanitarias anuncien que el virus del COVID-19 ya no representa un riesgo de salud para las personas.

B. Sistema de Citas: Se estableció un sistema de citas para que los Órganos y Unidades Administrativas ofrezcan atención al público, a fin de reducir el número de personas en las instalaciones del Tribunal, y con ello tener el distanciamiento social requerido, asegurando en todo momento el derecho a los justiciables de mantenerse informados en el estatus de sus asuntos. A partir del 15 de junio de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021, se han agendado un total de 2,410 citas distribuidas de la siguiente forma:



C. Consulta de temas a distancia: Se establece que debe privilegiarse el uso de medios de comunicación a distancia, tales como teléfono, correo electrónico, videoconferencia u otros medios, para temas que requieran consultas en el Tribunal, que no sean urgentes o no requieran de apersonamiento de los interesados.

D. Medidas preventivas para audiencias: En el regreso presencial, se determinó que, para la celebración de audiencias y desahogo de pruebas presenciales, sólo podrían estar presentes las partes del juicio, a fin de garantizar el distanciamiento social en las instalaciones del Tribunal. Por lo tanto, desde la fecha en que se decretó la presente medida, hasta el día 28 de febrero de 2021, se han celebrado un total de 33 audiencias en los Órganos Jurisdiccionales de este Tribunal, en las cuales se ha procurado mantener el distanciamiento social y se han atendido todas las medidas preventivas para proteger a las personas que participan en su desahogo.



E. Notificación ordenada y segura de sentencias y acuerdos: Partiendo de la programación en la emisión de sentencias y acuerdos de los diversos Órganos de este Tribunal, se llevó a cabo una planeación para la notificación ordenada y segura de dichas actuaciones, programando su entrega mediante cita tanto para autoridades como para particulares en las instalaciones del Tribunal, garantizando con ello la salud del personal de actuaría.

Lo anterior, permitió programar un total de 1,608 notificaciones correspondientes a las sentencias y acuerdos trabajados durante el periodo de suspensión de dichas actividades por parte de los diversos Órganos Jurisdiccionales de este Tribunal, conforme a lo siguiente:

Notificaciones Ordenadas



Por lo tanto, en el Tribunal, no bajaremos la guardia y continuaremos con los esfuerzos para salvaguardar la salud y la vida de su personal, así como de los justiciables, litigantes y público en general, pero sin dejar a un lado el derecho fundamental de acceso a la impartición de justicia administrativa en el Estado, consagrado en el artículo 17 de la Ley Fundamental, manteniendo en todo momento las medidas de higiene y sana distancia ya implementadas y aquellas otras que sean necesarias aplicar, para mitigar el COVID-19, atendiendo a las recomendaciones de las autoridades sanitarias, federales y estatales, y hasta en tanto estas últimas decreten que el referido virus ya no representa un riesgo para la salud de la humanidad.



Impartición de Justicia Administrativa





5. IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Sin duda, ante los cambios radicales que ha propiciado las mitigación del COVID-19 en la vida cotidiana, la actividad de las autoridades se ha visto reducida, lo que ha venido a impactar en el acceso en la impartición de justicia administrativa en el Estado, pues el número de demandas presentadas por los particulares frente a los actos de autoridad se ha visto disminuida durante todo el periodo de contingencia sanitaria, lo que ha representado una reducción aproximada del 27% de demandas iniciadas con respecto al año anterior. Al ser la demanda el factor principal que incentiva el inicio de la actividad jurisdiccional contenciosa administrativa, indudablemente ello repercute en una reducción en las demás actuaciones del Tribunal.

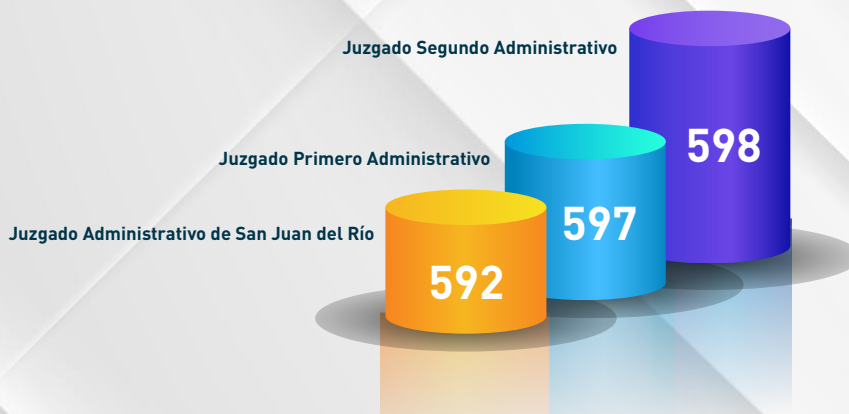
Ante dicho escenario, a continuación, se presentan los datos estadísticos de la actividad jurisdiccional de este Tribunal de Justicia Administrativa, que durante el periodo que se informa han llevado a cabo sus Órganos Jurisdiccionales.

5.1. JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

5.1.1. Demandas.

Durante el periodo que se informa, se recibieron en las Oficialías de Partes de los Juzgados Administrativos un total de 1,787 demandas, de las cuales, 597 corresponden al Juzgado Primero Administrativo de Querétaro, 596 al Juzgado Segundo Administrativo de Querétaro y 592 al Juzgado Administrativo de San Juan del Río:

Demandas Recibidas



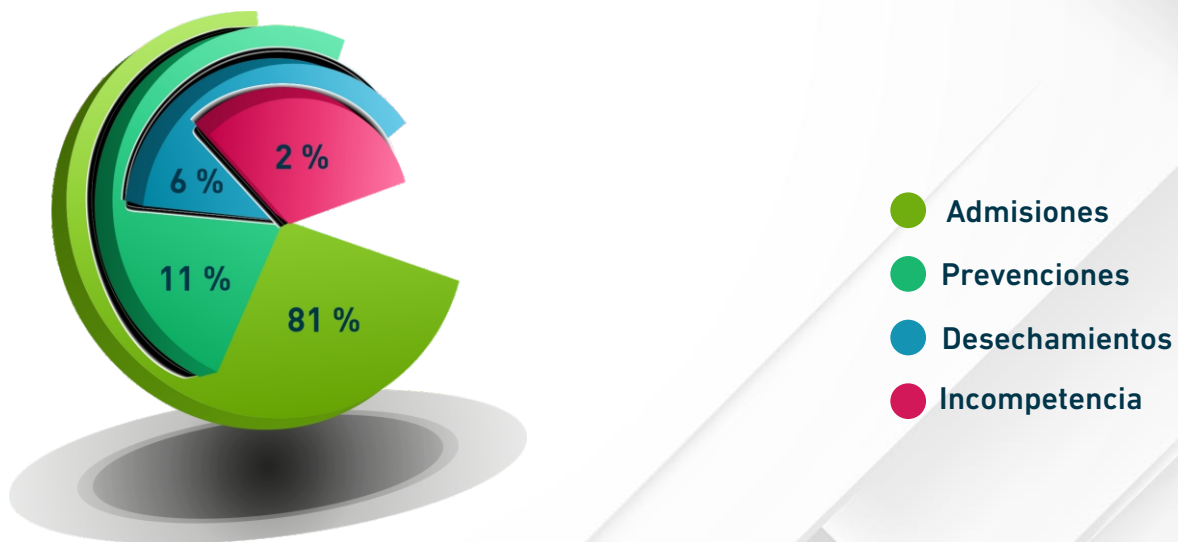
Del total de demandas recibidas, 1,745 corresponden a materia administrativa, lo que representa el 97.65% del total. En tanto, en materia fiscal, se recibió un total de 42 demandas, lo que representó el 2.35% del total.

Demandas por Materia



De la revisión realizada por los Juzgados Administrativos a los requisitos de la demanda establecidos en el artículo 18 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, se obtuvieron los siguientes resultados:

Demandas



Los porcentajes señalados en la gráfica anterior, reflejan con toda claridad que el 81% de las demandas presentadas ante los Juzgados Administrativos, al cumplir con todos los requisitos legales, fueron admitidas y tramitadas en los términos de ley, manteniendo el compromiso de esta institución para el acceso a la impartición de justicia administrativa en el Estado.

5.1.2. Acuerdos dictados.

Los Juzgados Administrativos de este Tribunal, tuvieron a bien dictar un total de 14,089 acuerdos durante el periodo que se informa, de los cuales: 5,088, correspondieron al Juzgado Primero Administrativo de Querétaro; 4,472 al Juzgado Segundo Administrativo de Querétaro; y 4,529, al Juzgado de San Juan del Río.

Acuerdos Emitidos



- Juzgado Primero Administrativo
- Juzgado Segundo Administrativo
- Juzgado Administrativo de San Juan del Río

5.1.3. Suspensiones

Para garantizar que el juicio contencioso administrativo quede sin materia o evitar daños y perjuicios de difícil reparación a los agraviados, pero sin que se ocasione perjuicio al interés social o se contravengan disposiciones de orden público, durante el periodo que se reporta, se recibieron un total de 160 solicitudes de suspensiones del acto reclamado como medida cautelar. Del total de solicitudes presentadas por los promoventes en los Juzgados Administrativos, la determinación de estos últimos fue resulta de la siguiente forma:

Determinación de las Suspensiones



- Negadas
- Desechadas
- Concedidas

Los porcentajes reflejados en la gráfica anterior, muestran que los Órganos Jurisdiccionales de este Tribunal, al emitir sus determinaciones en apego a la legalidad y anteponiendo el interés público sobre el particular, concedieron la suspensión cuando, de los elementos aportados por el promovente, no se ocasionaba un perjuicio al interés social o se contravinieran disposiciones de orden público, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 27, 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro.

5.1.4. Sentencias.

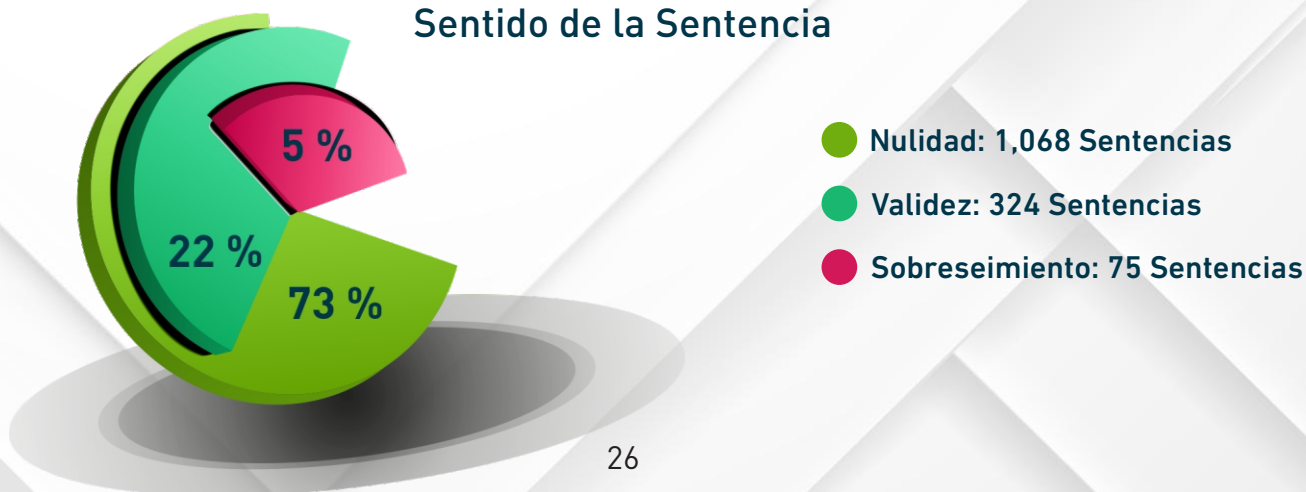
Durante el periodo que se reporta, los Juzgados Administrativos dictaron un total de 1,467 sentencias, de las cuales: 452, corresponden al Juzgado Primero Administrativo de Querétaro; 475, al Juzgado Segundo Administrativo de Querétaro; y 540, al Juzgado Administrativo de San Juan del Río.

Sentencias Dictadas



Del total de las 1,467 sentencias dictadas por los Juzgados Administrativos, el sentido de las mismas fue el siguiente:

Sentido de la Sentencia



Por consiguiente, el sentido de las sentencias emitidas por los Juzgados Administrativos de este Tribunal, ha favorecido en un 73% a los ciudadanos contra actos de autoridad cuya ilegalidad fue reconocida en el procedimiento contencioso administrativo, lo que acredita la imparcialidad de los Órganos Jurisdiccionales al pronunciar sus sentencias definitivas:



Por su parte, en contra de las sentencias dictadas en primera instancia de este Tribunal, durante el periodo que se informa, se interpusieron un total de 153 amparos, de los cuales, 137 fueron directos y 16 indirectos.

Por lo anterior, al cierre del periodo que se informa, atendiendo al estado procesal que guardan los juicios, los Juzgados Administrativos cuentan con un total de 228 expedientes pendientes de dictado de sentencia, mismos que están atendiéndose de acuerdo a los términos previstos por las normas legales.

5.1.5. Incidentes.

Durante el periodo que se informa, se promovieron 16 incidentes, de los cuales: 5, correspondieron a nulidad de actuaciones; 1, a incompetencia; 8, a acumulación de juicios; 1, a tacha de testigos; y 1, a daños y perjuicios.



5.1.6. Asuntos concluidos.

Durante el periodo que se informa, se concluyeron un total de 1,604 asuntos, de los cuales: 518, corresponden al Juzgado Primero Administrativo; 638, al Juzgado Segundo Administrativo; y 448, al Juzgado Administrativo de San Juan del Río.

Asuntos concluidos



5.2. SALA SUPERIOR.

La actividad jurisdiccional que desarrollan las Secciones Primera, Segunda y Tercera de la Sala Superior, de igual forma se llevó a cabo atendiendo a los protocolos para mitigar la pandemia actual, sin embargo, es de hacerse notar que, ante dicha eventualidad, se presentó una reducción en los asuntos de su competencia, pero sin dejar de asegurar el dictado oportuno de las resoluciones de los recursos a su cargo, poniendo al día el trabajo jurisdiccional de la segunda instancia de este Tribunal.

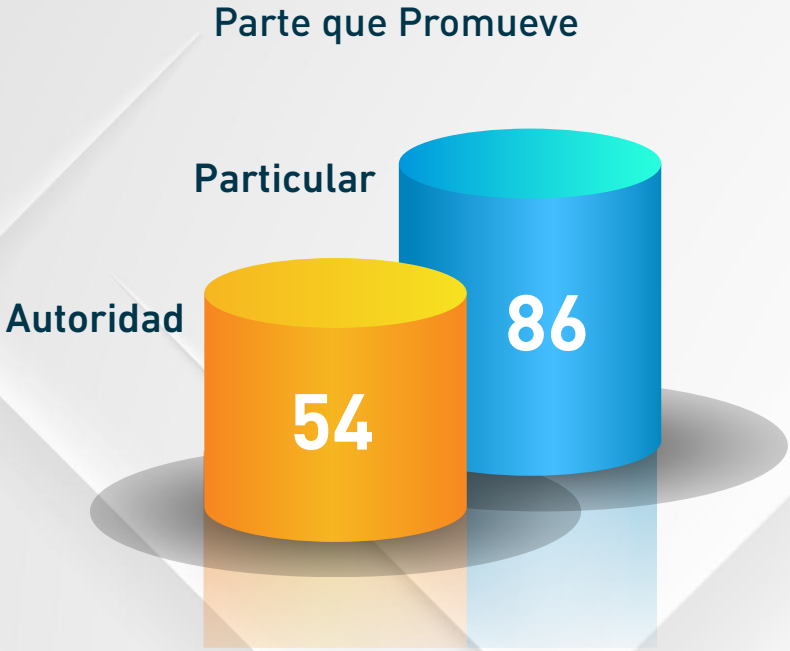
5.2.1. Recursos de revisión.

En el periodo que se informa, las Secciones Primera, Segunda y Tercera de la Sala Superior, conocieron de un total de 140 recursos de revisión, los cuales fueron asignados, en razón de turno, de la siguiente forma: 49, a la Primera Sección; 49, a la Segunda Sección; y 42, a la Tercera Sección.

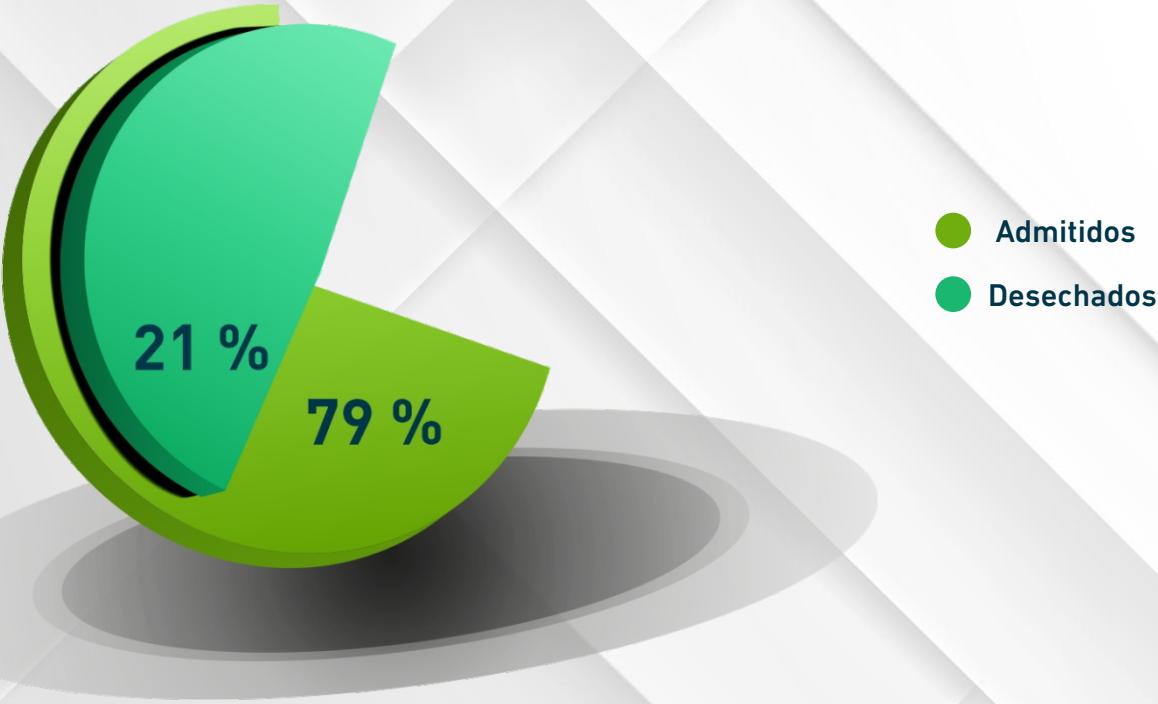
Recursos de Revisión Asignados a Secciones



Por su parte, del total de recursos de revisión presentados ante las citadas Secciones, 54 fueron promovidos por la autoridad y 86 por los particulares.

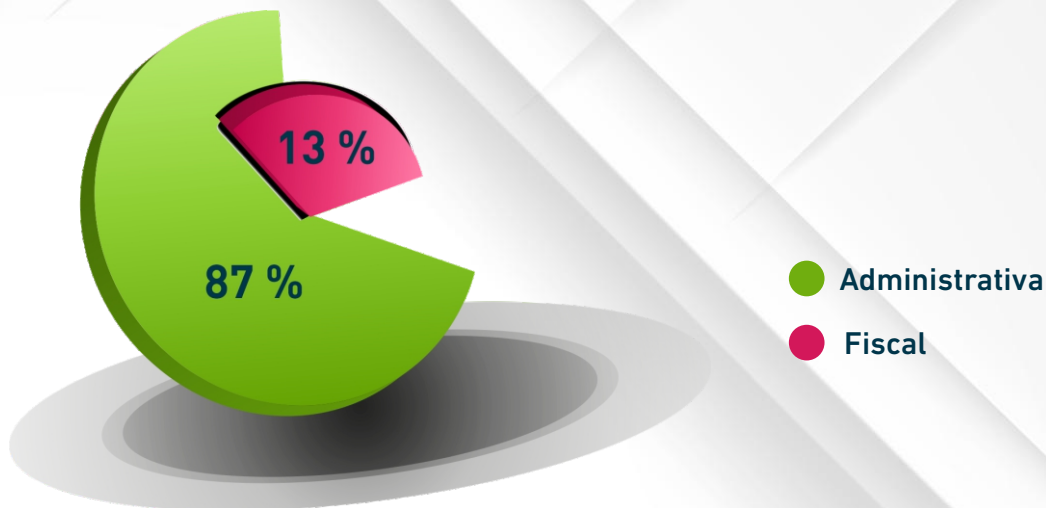


Finalmente, del total de recursos de revisión que conocieron las mismas Secciones, 110 fueron admitidos y 30 desechados.



En cuanto a la materia a la que corresponden los recursos de revisión promovidos ante la Sala Superior en el periodo que se informa, se tiene que 122 recursos corresponden a la materia administrativa y los 18 restantes a la materia fiscal.

Recurso de Revisión por Materia



5.2.2. Sentencias.

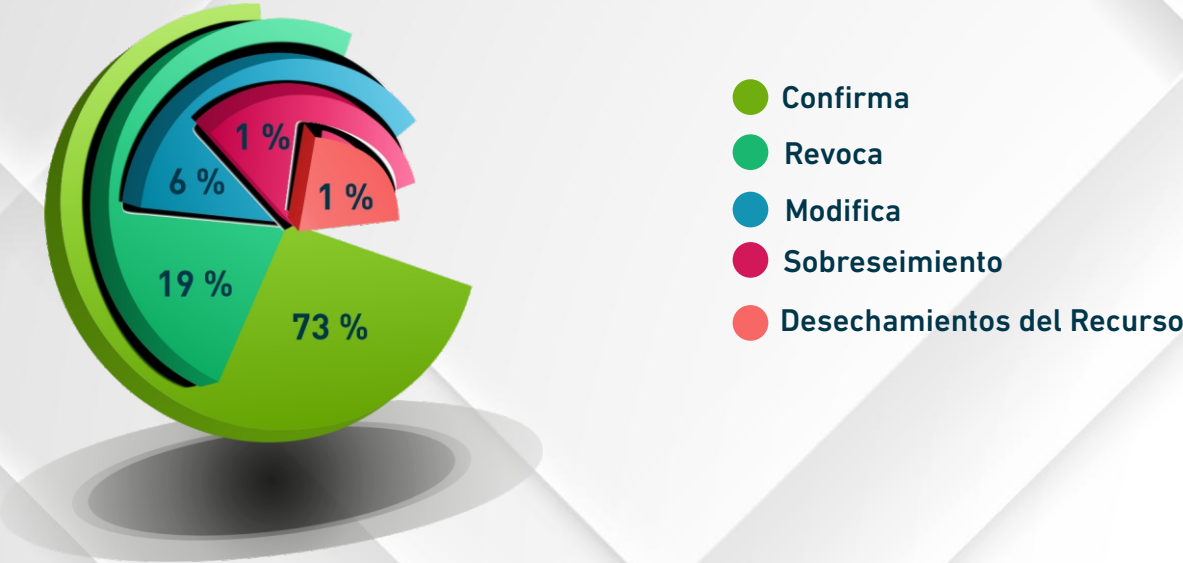
Como ya lo he señalado líneas arriba, las actividades del personal jurisdiccional del Tribunal no se han visto detenidas, aun cuando no se realicen de forma presencial en las instalaciones propias del mismo, pues se continuaron realizando en la modalidad de trabajo en casa durante el periodo de suspensión de actividades con motivo del COVID-19, preparándose los proyectos de sentencias de los recursos de revisión que les fueron asignados en razón de turno, por lo que en el periodo que se informa se pronunciaron un total de 158 sentencias, de las cuales, 78 fueron favorables al particular y 80 favorables a la autoridad.

Sentencia Favorable



Por su parte, el sentido de las sentencias dictadas en recurso de revisión, fue de la siguiente forma: 116, confirmaron la resolución dictada por el A quo; 9, modificaron la sentencia de primera instancia; 30, revocaron el sentido de la resolución reclamada; 1, reposición del procedimiento; 1, desechamiento del recurso por sentencia; y 1, sobreseimiento por desistimiento.

Sentido de la Sentencia



5.2.3. Amparos.

Contra las sentencias y resoluciones dictadas por las Secciones Primera, Segunda y Tercera de la Sala Superior, en el periodo que se informa, se promovieron un total de 81 amparos, de los cuales 69 fueron directos y 12 indirectos.

Respecto a los amparos directos promovidos en contra de las sentencias dictadas por la Sala Superior, se tiene que el Tribunal Federal determinó:

Amparos



5.2.4. Acuerdos dictados.

Durante el periodo que se reporta, la Sala Superior, dictó un total de 1,097 acuerdos, de los cuales: 538, fueron dictados por la Primera Sección; 315, por la Segunda Sección; y 244, por la Tercera Sección.



5.2.5. Asuntos concluidos.

A pesar de los retos a los que se ha enfrentado este Tribunal de Justicia Administrativa con motivo del COVID-19, la Sala Superior, a través de sus Secciones Primera, Segunda y Tercera, ha llevado a cabo acciones tendientes a depurar el número de expedientes asignados para evitar el rezago en la conclusión de los asuntos de su competencia.

Por ello, durante el periodo que se reporta, se han concluido un total de 192 expedientes que fueron del conocimiento de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, de los cuales: 80, corresponden a la Primera Sección; 50, a la Segunda Sección; y 62, a la Tercera Sección.

Con las anteriores cifras, este Tribunal de Justicia Administrativa refrenda su compromiso con la sociedad, para garantizar la impartición de justicia administrativa del Estado, de manera pronta, completa e imparcial, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 17 de la Ley Fundamental.



Responsabilidades Administrativas





6. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

A diferencia de lo señalado en párrafos precedentes, en el sentido de la reducción en el número de demandas de nulidad y de recursos de revisión interpuestos ante este Tribunal, a pesar de los factores adversos que ha implicado el SARS-CoV2 (COVID-19) en la impartición de justicia administrativa, en materia de responsabilidades administrativas, se han incrementado las actividades jurisdiccionales de la Cuarta Sección de la Sala Superior y de la Sala Especializada.

6.1. SALA ESPECIALIZADA.

6.1.1. Juicios contenciosos administrativos.

Atendiendo a las facultades conferidas a la Sala Especializada en el artículo 23 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, se presenta la siguiente información correspondiente al periodo que se reporta.

6.1.1.1. Demandas recibidas.

Se recibieron un total de 58 demandas que corresponden a la competencia de la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas, lo cual representó un incremento del 53% con respecto a la información reportada en el periodo inmediato anterior.

Las demandas recibidas fueron distribuidas entre los tres Jueces Instructores aleatoriamente, quedando de la siguiente forma:

Demandas Turnadas a Juez Instructor



Del total de demandas recibidas, se tiene lo siguiente:

Demandas Recibidas

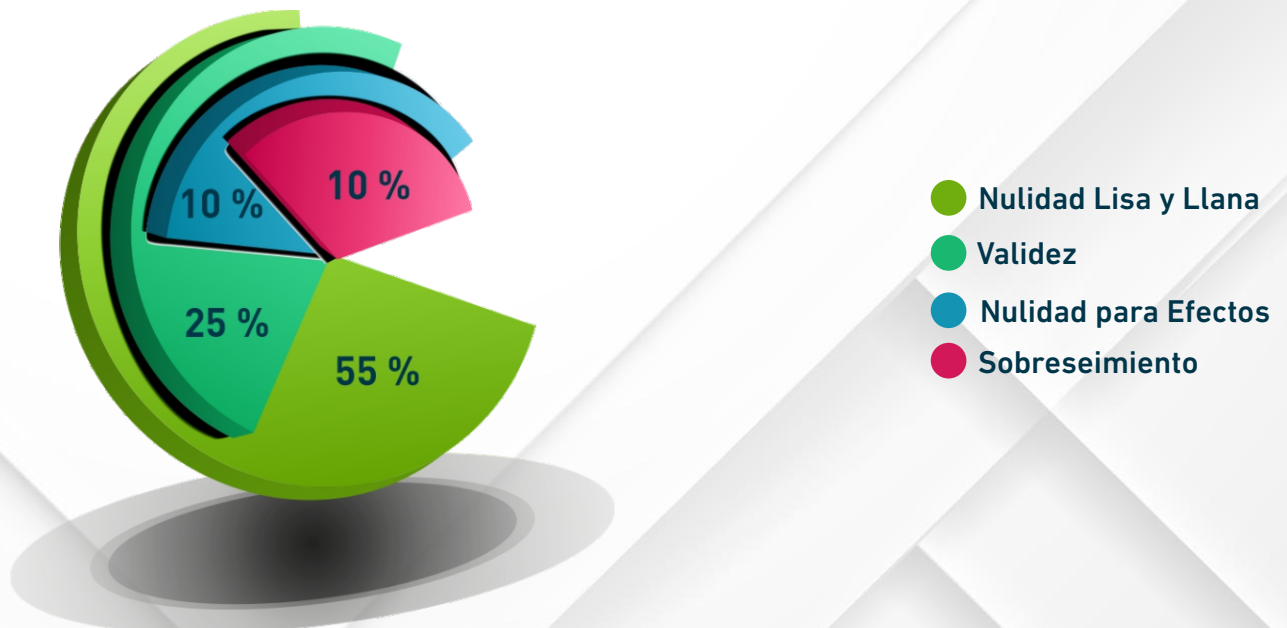


6.1.1.2. Sentencias.

En el rubro de sentencias derivadas de juicios contenciosos administrativos en contra de resoluciones que determinaron responsabilidad administrativa a servidores públicos por faltas administrativas no graves en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, en correlación con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Sala Especializada tuvo mayor actividad en el periodo que se informa con respecto al año anterior.

Del total de sentencias dictadas por la Sala Especializada, el sentido de las mismas correspondió a lo siguiente: en 11, se declaró la nulidad lisa y llana; en 2, se decretó la nulidad para efectos; en 5, se reconoció la validez del acto reclamado; y en 2, se dictó el sobreseimiento del juicio.

Sentido de las Sentencias de Sala Especializada



Dentro de los juicios de nulidad promovidos ante la Sala Especializada, se presentaron un total de 13 incidentes, de los cuales: 12, corresponde a solicitudes de suspensión y el restante por incompetencia.

6.1.2. Acciones de responsabilidad.

Por lo que ve a la facultad conferida a la Sala Especializada en el artículo 23 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, se presenta la siguiente información:

En el tema de faltas administrativas graves determinadas por las autoridades investigadoras y sustanciadoras, fueron turnados a la Sala Especializada un total de 23 expedientes sobre acciones de responsabilidad administrativa, los cuales fueron turnadas a los Jueces Instructores conforme a lo siguiente:

Acciones de Responsabilidad Turnadas a Juez Instructor de Sala Especializada



- Juzgado Instructor Segundo de Querétaro
- Juzgado Instructor de San Juan del Río
- Juzgado Instructor Primero de Querétaro

6.1.3. Sanciones impuestas.

En el periodo que se informa, se resolvieron un total de 20 acciones de responsabilidad, de las cuales, en 4, la Sala Especializada determinó imponer la sanción administrativa, conforme a lo siguiente:

No.	Calidad del Responsable	Dependencia
1	Servidor Público	Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro.
2	Servidor Público	Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
3	Servidor Público	Municipio de Querétaro.
4	Particular	Municipio de Corregidora.

6.1.4. Recursos.

6.1.4.1. Recursos de reclamación.

Durante el periodo que se informa se promovieron un total de 5 recursos de reclamación, de los cuales se admitieron 4 y el restante se encuentra en el proceso jurisdiccional correspondiente. De los 4 recursos admitidos, 1 ha sido resuelto en el sentido de confirmar el acto reclamado y los 3 restantes se

Recursos de Reclamación por Juez Instructor



6.1.4.2. Inconformidades.

En el periodo que se reporta, se resolvieron 4 inconformidades, de las cuales 2 fueron admitidas y 2 fueron desechadas por la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas.

Inconformidades por Juez Instructor



6.1.5. Concluidos.

En el periodo que se informa, la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas, ha concluido un total de 43 asuntos, de los cuales, 18 corresponden a juicios contenciosos administrativos en términos de la fracción II del artículo 23 de la Ley Orgánica de este Tribunal y, 25, fueron acciones de responsabilidad en términos de la fracción I del referido precepto legal.

6.2. CUARTA SECCIÓN.

La Cuarta Sección tiene como función el resolver los recursos de apelación y revisión que se promuevan en contra de las resoluciones que dicte la Sala Especializada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

Es importante señalar que, antes del periodo que se informa, no se habían presentado recursos de apelación o de revisión competencia de la Cuarta Sección del Pleno de la Sala Superior, por lo cual, puedo señalar que formalmente la atención de dichos asuntos corresponde a un periodo y número por debajo de lo que se espera será la labor de dicha Sección.

a) La Ponencia 1 de la Cuarta Sección de Sala Superior, ha tenido la siguiente actividad:

a. Recursos de Apelación: ha conocido de 1 recurso de apelación, el cual fue admitido y se encuentra en trámite y pendiente de resolución.

b. Recursos de Revisión: ha conocido de 2 recursos de revisión, de los cuales, 1 se ha admitido y el otro ha sido desechado. Al día de hoy se encuentra en trámite y pendiente de resolver el recurso de revisión admitido.

b) La Ponencia 2 de la Cuarta Sección de Sala Superior, ha tenido la siguiente actividad:

a. Recursos de Apelación: ha conocido de 2 recursos de apelación, ambos admitidos y resueltos en el sentido de confirmar la sentencia dictada por la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas.

b. Recursos de Revisión: ha conocido de 5 recursos de revisión, de los cuales ha admitido 2 y desechado 3; de los recursos admitidos ha resuelto en uno de ellos en el sentido de confirmar la sentencia dictada por la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas.

c) La Ponencia 3 de la Cuarta Sección de Sala Superior, ha tenido la siguiente actividad:

a. Recursos de Apelación: ha conocido de 1 recurso de apelación, el cual fue admitido y resuelto en el sentido de confirmar la sentencia dictada por la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas.

b. Recursos de Revisión: le han sido turnados 2 recursos de revisión, los cuales fueron desechados.

Cuarta Sección

Recursos de Apelación

4

Recursos de Revisión

9

39





Actuaría





7. ACTUARÍA

El área de Actuaría llevó a cabo un total de 30,340 notificaciones, de las cuales: 17,480, corresponden a oficios dirigidos a autoridades; 9,766, corresponden a notificaciones personales; 2,209 a notificaciones por Boletín Jurisdiccional; y 885 notificaciones por estrados.



Es importante mencionar que el Boletín Jurisdiccional comenzó a operar a partir del 2 de febrero de 2021, por lo que su implementación representa una herramienta que facilita a las partes en el juicio, una consulta rápida, confidencial, segura y eficiente de los acuerdos y resoluciones que de acuerdo al artículo 70 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo deben ser efectuadas a través de esa vía.

Asimismo, en las notificaciones personales, se llevaron a cabo previamente un total de 1,439 citatorios y se levantaron 845 constancias de imposibilidad de notificación.



Defensoría de Oficio

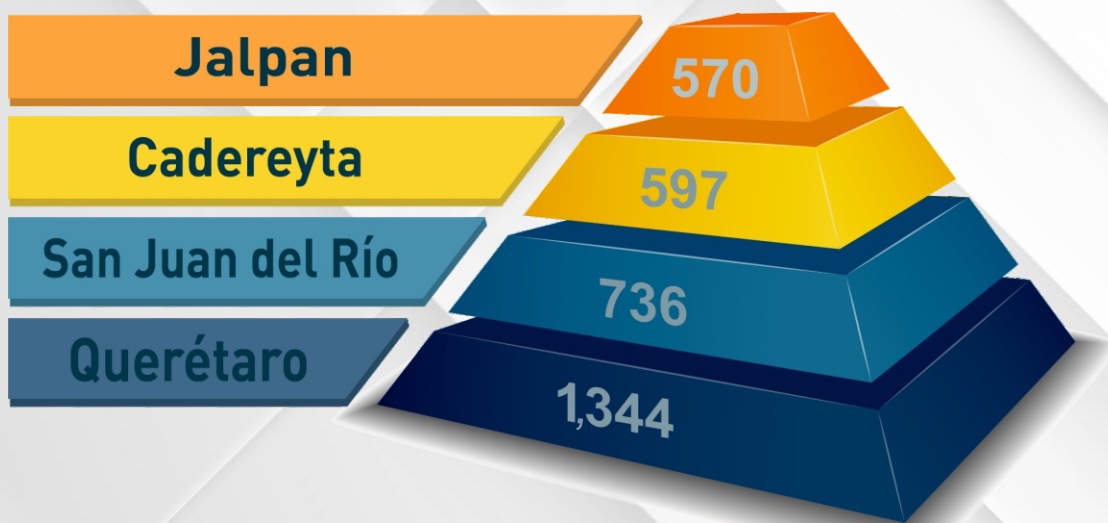




8. DEFENSORÍA DE OFICIO

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, tiene el firme compromiso de garantizar el acceso a la impartición de justicia que ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a toda la ciudadanía, proporcionando asesoría y patrocinio en forma gratuita a la población con bajos recursos económicos. Ante los efectos económicos negativos que ha producido el coronavirus en las familias queretanas, se refrenda aún más el compromiso, de tal forma que la ciudadanía que se encuentre en un estado de vulnerabilidad, pueda contar con la prestación de servicios jurídicos de un profesional en la materia contenciosa administrativa, que le permita defender sus derechos fundamentales ante posibles actos ilegales de la autoridades estatales y municipales.

El área de Defensoría de Oficio del Tribunal ha otorgado 3,247 asesorías jurídicas, de las cuales: 1,344 corresponden a la oficina de Querétaro; 597, a la oficina de Cadereyta; 570, a la oficina de Jalpan de Serra; y 736, a la oficina de San Juan del Río.

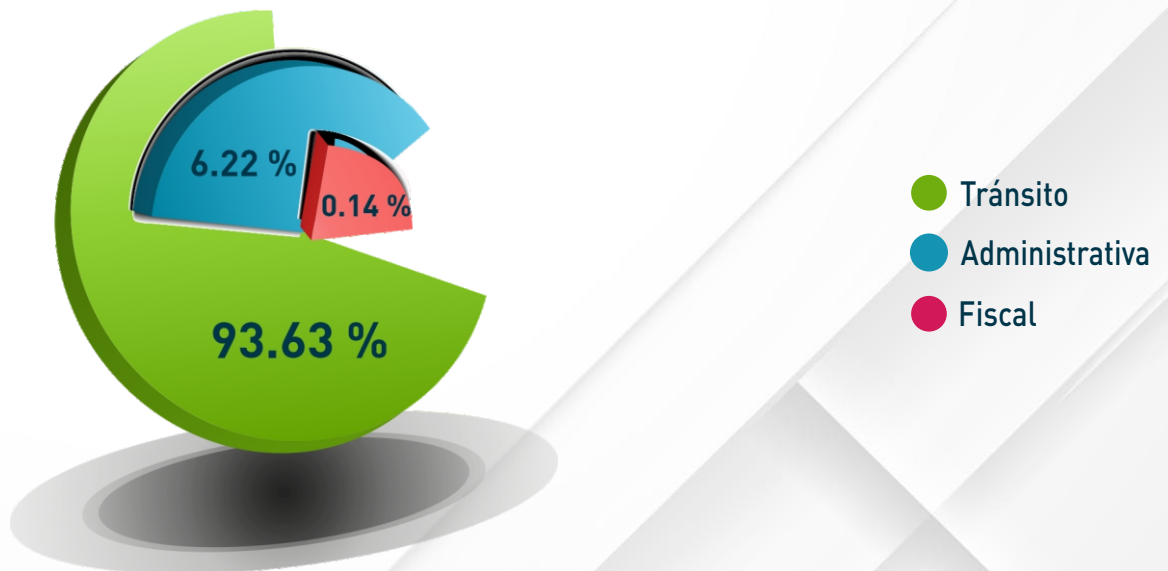


Así mismo, en los casos que fue procedente el otorgar el patrocinio, el área de Defensoría de Oficio presentó un total de 691 demandas, todas ellas admitidas por los Juzgados Administrativos.

Demandas Presentadas por Oficina de Defensoría de Oficio



De las 691 demandas presentadas por el área de Defensoría de Oficio: 647, corresponden a multas de tránsito; 43, a la materia administrativa; y 1, a la materia fiscal.





Innovación Administrativa





9. INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA

9.1. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SITJA).

Durante el año 2020, a pesar de los inconvenientes que presentó la pandemia del Coronavirus, en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, nos dimos a la tarea de desarrollar un sistema que permitiera mejorar la forma de consulta tradicional con la que se venía trabajando, para convertirla en una herramienta única y obligatoria de trabajo en la Institución, así como el mecanismo para tener un control y seguimiento de manera integral respecto de todos y cada uno de los asuntos que se atienden en los distintos Órganos Jurisdiccionales del Tribunal.

Si bien, se contaba con bases de datos en distintos Juzgados y Secciones de la Sala Superior, las mismas no lograban el control y la consulta única de expedientes desde su instancia de origen, pasando por las de revisión e incluso en el caso de juicios de amparo. El SITJA permite tener, mediante una consulta simplificada y sin salirse de una misma base de datos y configuración interrelacionada de los Órganos Jurisdiccionales, el conocimiento del desarrollo de las etapas por las que transita la impugnación de los actos administrativos competencia del Tribunal.

El Sistema fue creado para que, como lo he señalado líneas arriba, al ser el único medio de control y seguimiento de los expedientes que se ventilan en las distintas instancias del Tribunal, abone a la transparencia en la gestión de la Institución para la toma de decisiones y, por supuesto, para la rendición de cuentas que nos obligan los distintos ordenamientos legales.

De igual manera, esta nueva forma de administrar la información, coadyuvará a la evaluación del desempeño del personal con funciones jurisdiccionales, toda vez que el SITJA obliga al registro de cada acción que, conforme a las disposiciones legales, deben llevarse a cabo en el expediente que corresponda, emitiendo, a través de un mecanismo de alerta, llamadas de atención para dar puntual seguimiento a la impartición de justicia pronta y expedita a que tienen derecho las personas, en estricto cumplimiento del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo que estamos haciendo en el Tribunal es transitar ante una realidad en la comunicación electrónica que cada día se exige más en el actuar de los entes gubernamentales, tanto por la aplicación de las tecnologías de la información, como en acatamiento a los diversos ordenamientos legales, entre los que podemos destacar, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las correspondientes del Estado de Querétaro.

En un futuro no lejano, habremos de trabajar para la implementación del Juicio en Línea dentro de nuestro Tribunal.

En este contexto, hemos evolucionado para dejar atrás el registro y control de expedientes de forma manual con el que tradicionalmente se había trabajado en el Tribunal de Justicia Administrativa, así como también lo hacían distintos Órganos Jurisdiccionales de otros entes públicos.

A través del SITJA nos daremos a la tarea de reconstruir la historia de la labor jurisdiccional del Tribunal, desde su funcionamiento como Ente Colegiado en la impartición de justicia de legalidad de los actos de las autoridades administrativas, con la captura y digitalización, en su caso, de los expedientes de Juzgados Administrativos y Secciones de la Sala Superior.



9.2. IMPLEMENTACIÓN DEL BOLETÍN JURISDICCIONAL.

Ante la imperiosa necesidad que ha propiciado en gran medida la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), de implementar mecanismos a distancia a través de medios electrónicos, uno de los compromisos asumidos por este Tribunal de Justicia Administrativa, en materia de innovación administrativa, fue el desarrollo de un Sistema que permitiera efectuar las notificaciones por medio de Boletín Jurisdiccional, a fin de que los justiciables tuvieran conocimiento de una manera más accesible, segura y a distancia del contenido de los acuerdos y resoluciones que emiten los diversos Órganos Jurisdiccionales de este Tribunal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, el Pleno de la Sala Superior, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 25 de enero de 2021, tuvo a bien emitir los Lineamientos para la notificación electrónica a través del Boletín Jurisdiccional, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” de fecha 29 de enero de 2021.

El Boletín Jurisdiccional comenzó a operar a partir del 2 de febrero del 2021 y el mismo puede ser consultado por las partes o cualquier otra persona interesada, a través de la página oficial del Tribunal de Justicia Administrativa.



The image shows a screenshot of the website for the Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro. The page features a dark blue header with the text "Boletín Jurisdiccional" in white. Below the header, there is a search bar and a navigation menu with links for "Inicio", "¿Quiénes somos?", "Normatividad", "Transparencia", and "Contáctanos". The main content area contains two search filters: "Auzado o Sección" with a dropdown menu showing "Primera Sección" and "Fecha de Publicación" with a date input field showing "14/03/2021". A dark blue button labeled "CONSULTAR BOLETIN" is positioned below the filters.

Para brindar mayor certeza en la consulta de las notificaciones a través de Boletín Jurisdiccional, se envía previamente un aviso electrónico a las partes al correo electrónico referido por las mismas en el expediente correspondiente, señalándoles que en el plazo de 3 días hábiles se publicará en el Boletín Jurisdiccional el acuerdo o resolución a notificar, anexando, en el propio aviso electrónico, el enlace a través del cual podrá consultar el archivo PDF que contiene dicha actuación para su conocimiento, mismo que sólo podrá ser descargado con la clave de acceso proporcionada en el aviso, lo que permite garantizar la confidencialidad de dicha información.



Boletín Jurisdiccional

Boletín Jurisdiccional del día 2021-03-16

SECCION	EXPEDIENTE	AUTORIDAD	PARTICULAR	SINTESIS
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	Expediente 2103002-QI	DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES Y HECHOS DE TRANSITO ADSCRITO A LA DIRECCION OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE CORREGIDORA, QUERETARO	RESERVADO	SE ADMITE LA TRAMITE LA DEMANDA, SE TIENE POR OPRECIDAS Y ADMITIDAS LAS PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA, SE ORDENA CORRER TRASLADO A LAS AUTORIDADES, SE OPONE LA ACTORA A LA PUBLICACION DE DATOS PERSONALES
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	Expediente 316/2020/QI	DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO	FIANZAS ASECAM S.A.	CONSTANCIA DE FORMACION DE CUADERNO DE AMPARO, SE ORDENA FORMAR UN CUADERNILLO QUE LLEVE EL MISMO NUMERO 316/2020/QI DEL INDICE DE ESTE JUZGADO.
		DIRECTOR JURIDICO		



Actividad administrativa y cumplimiento de obligaciones





10. ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

10.1. EJERCICIO PRESUPUESTAL.

En la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de octubre de 2019, el Pleno de la Sala Superior, con base en la facultad conferida por el artículo 10 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, tuvo a bien autorizar el Proyecto de Presupuesto del Tribunal para el ejercicio fiscal 2020 por un importe de \$ 43,145,033.00 (cuarenta y tres millones ciento cuarenta y cinco mil treinta y tres pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron destinados a la operación propia de este Organismo y se distribuyeron de la siguiente manera:

Rubro	Porcentaje de presupuesto ejercido
Servicios personales	83.90 %
Materiales y suministros	2.76 %
Servicios generales	8.82 %
Pensionados y jubilados	4.10 %
Bienes muebles	0.42 %
Total del presupuesto asignado	100 %

Dicho presupuesto fue presentado en tiempo y forma al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 46 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro para su presentación y aprobación por la Legislatura del Estado.

Como parte de la reestructura organizacional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, éste realizó diversos esfuerzos para lograr las mejores condiciones para reforzar el cumplimiento de sus objetivos establecidos en los artículos 17 y 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 34 Apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro. Por lo tanto, durante el periodo que se informa, el Tribunal de Justicia Administrativa llevó a cabo la regularización de 21 trabajadores que se encontraban laborando bajo el esquema de honorarios asimilados a salarios, los cuales fueron incorporados a la plantilla de personal del Tribunal, otorgándoles con ello una mejor estabilidad laboral.

10.2. CUENTA PÚBLICA.

De conformidad a lo ordenado en los artículos 14, 15 y demás aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y de Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, se dio cumplimiento en tiempo y forma con la entrega de la cuenta pública del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, así como del Informe de Avance de Gestión Financiera durante el periodo que se informa.

10.3. DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES.

Derivado de la pandemia generada por el COVID-19, la presentación de la Declaración de modificación patrimonial y de intereses correspondiente al ejercicio 2020, se vio afectada para su presentación en el periodo establecido en el artículo 33 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que el Titular del Órgano Interno de Control de este Tribunal, emitió el acuerdo 03/2020 publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" de fecha 1 de mayo de 2020, por medio del cual se tuvo como causa justificada la no presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en los plazos establecidos en el referido precepto legal.

No obstante, lo anterior, se invitó a los servidores públicos de este Tribunal, para que a más tardar el día 15 de junio de 2020 estuvieran presentadas el 100% de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

De esta forma, el área informática en coordinación con el personal del Órgano Interno de Control, implementaron acciones para asegurar que el personal de este Tribunal presentara desde su casa la declaración de situación patrimonial y de intereses, a través del DeclaraNet Plus.

Con base en lo anterior, el total del personal del Tribunal de Justicia Administrativa presentó en tiempo y forma su declaración de situación patrimonial y de intereses correspondiente al ejercicio 2020. De esta forma, se presentaron 53 declaraciones en el mes de mayo y 17 en el mes de junio de dicha anualidad.

Declaracion Anual 2020



Asimismo, se presentaron 18 declaraciones iniciales y 12 de conclusión de cargo.

Por lo tanto, durante este periodo, no se reportaron incumplimientos en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses por parte del personal de este Tribunal.

Finalmente, se está trabajando en forma coordinada con la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para la incorporación de los nuevos formatos de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción para su presentación en el mes de mayo de 2021.



Actividad Institucional





11. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

11.1. COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

11.1.1. "LAW TAKEOVER. Impartición de justicia en la era digital".

Los Tribunales de Justicia Administrativa de los Estados de Puebla, Hidalgo, Estado de México y Querétaro, en colaboración con el Instituto Tecnológico de Monterrey, organizaron el evento "LAW TAKEOVER. Impartición de justicia en la era digital", mismo que tuvo como propósito establecer una dinámica a través de la cual los estudiantes de dicho centro de educativo pudieran participar activamente con los Magistrados Presidentes en el desarrollo de propuestas para solucionar los retos que representa la nueva forma de impartir justicia a través de medios digitales.

Sin duda, la pandemia que generó el COVID-19 en todo el mundo, marcó la pauta para visualizar nuevos horizontes en la impartición de justicia, lo que ha obligado a los Tribunales a buscar herramientas que permitan a los justiciables acceder de una manera más ágil a los procedimientos jurisdiccionales de los que son parte.

En el caso de Querétaro, el reto propuesto por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro fue "La Mediación como medio alternativo para dirimir controversias entre autoridades y particulares".

El pasado 17 de febrero del presente año, tuvo lugar el referido evento, en el que participaron más de 100 estudiantes de los diversos campus de la carrera de derecho del Tecnológico de Monterrey. En el caso de los estudiantes que fueron asignados para atender el reto propuesto por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, presentaron propuestas innovadoras e interesantes para la impartición de justicia administrativa en una nueva era digital, las cuales serán tomadas en consideración por este Tribunal para hacerlas una realidad.

Sin duda, este evento representa beneficios para todos en la impartición de justicia, toda vez que se incentiva la creatividad de los jóvenes estudiantes para proponer ideas innovadoras que faciliten el ejercicio de la actividad jurisdiccional, contando con propuestas que pueden ser implementadas por los Órganos Jurisdiccionales en beneficio de la sociedad.

11.1.2. Representación en el Sistema Estatal Anticorrupción.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 10 fracción VII de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, la Presidencia de este Tribunal, asistió y participó en las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción celebradas los días 22 de mayo, 24 de julio, 11 de agosto, 3 de noviembre del 2020 y 15 de febrero de 2021.

Asimismo, como integrante del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción, en términos del artículo 27 de Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, el Presidente de este Tribunal, asistió a las sesiones de dicho Órgano Colegiado celebradas los días 22 de septiembre, 11 de agosto y 3 de noviembre de 2020, así como la sesión celebrada el pasado 15 de febrero de 2021.

11.2. IMAGEN INSTITUCIONAL.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 Apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro es un Tribunal Administrativo con autonomía plena e independiente de cualquier autoridad administrativa, en el mes de julio de 2020, se estableció una imagen institucional propia, mediante elementos distintivos que permiten, por un lado, distinguirlo de otras instituciones del Estado y, por el otro, otorgar una identidad propia para todos los que conformamos este Órgano Jurisdiccional.

El emblema oficial de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro es el siguiente:

